



ANEXO N° 22

PROTOCOLO DE USO RESPONSABLE DE CELULARES Y APARATOS TECNOLÓGICOS

Niveles: Educación Básica y Educación Parvularia.

Periodo: 2026

1. FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA Y PEDAGÓGICA

El presente protocolo forma parte integrante del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del Colegio Brother's School y tiene por finalidad regular el uso de aparatos tecnológicos dentro del establecimiento educacional.

Este protocolo se fundamenta en la normativa educacional vigente, especialmente en: Constitución Política de la República de Chile; Ley General de Educación N°20.370; Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar; Ley N°21.128 sobre Aula Segura; Circular N°482 de la Superintendencia de Educación; Decreto N°170 sobre evaluación diagnóstica de necesidades educativas especiales; orientaciones del Ministerio de Educación para la regulación del uso de dispositivos móviles en establecimientos educacionales; Ley N°21.801, publicada el 11 de febrero de 2026, que regula la prohibición y regulación del uso de teléfonos celulares en establecimientos educacionales; y Resolución Exenta N°181 de la Superintendencia de Educación, publicada el 26 de febrero de 2026, que entrega orientaciones para la implementación práctica de dicha normativa.

La normativa vigente reconoce la autonomía de los establecimientos educacionales para establecer regulaciones internas que permitan resguardar el proceso educativo, la convivencia escolar y el bienestar de los estudiantes.

Diversos estudios y orientaciones pedagógicas han señalado que el uso no regulado de dispositivos móviles durante la jornada escolar puede generar distracciones que afectan el proceso de enseñanza y aprendizaje, disminución de la concentración durante las actividades pedagógicas, conflictos interpersonales derivados del uso de redes sociales, situaciones de ciberacoso, vulneración de la privacidad de estudiantes y funcionarios y exposición temprana a contenidos digitales inapropiados.

En este contexto, la regulación del uso de dispositivos móviles dentro del establecimiento educacional busca resguardar el proceso pedagógico, fortalecer la convivencia escolar y promover hábitos digitales responsables. Asimismo, el presente protocolo se orienta por los principios de interés superior del niño, niña y adolescente, derecho a la educación en un ambiente seguro, proporcionalidad en la aplicación de medidas disciplinarias, debido proceso, enfoque formativo de la convivencia escolar y promoción de la educación digital responsable.



2. MARCO CONCEPTUAL

Educación digital: proceso formativo mediante el cual los estudiantes desarrollan habilidades, conocimientos y actitudes para utilizar tecnologías digitales de manera responsable, crítica, segura y ética.

Dispositivo móvil electrónico: cualquier equipo portátil que permita comunicación digital o acceso a internet, tales como teléfonos celulares, smartphones, tablets, relojes inteligentes con conectividad y otros dispositivos de telecomunicación personal.

Telecomunicaciones: conjunto de tecnologías que permiten la transmisión de información, datos, imágenes o sonido a distancia mediante dispositivos electrónicos.

Uso del dispositivo: cualquier acción que implique manipulación del dispositivo, acceso a aplicaciones, envío o recepción de mensajes, navegación en internet, uso de redes sociales o registro audiovisual.

Docencia de aula: desarrollo de actividades pedagógicas dentro de la sala de clases o en cualquier espacio educativo bajo supervisión docente.

Horarios lectivos: período destinado al desarrollo de actividades pedagógicas formales dentro de la jornada escolar.

Recreos: espacios de descanso dentro de la jornada escolar destinados al esparcimiento de los estudiantes.

3. OBJETIVOS

Objetivo General

Regular el uso de teléfonos celulares y dispositivos móviles electrónicos durante la jornada escolar con el propósito de resguardar el proceso pedagógico, promover una convivencia escolar positiva y favorecer el bienestar integral de los estudiantes.

Objetivos específicos

- Proteger los espacios pedagógicos de distracciones digitales.
- Prevenir situaciones de ciberacoso o conflictos asociados al uso de redes sociales.
- Promover hábitos digitales responsables.
- Resguardar la privacidad de los integrantes de la comunidad educativa.
- Establecer procedimientos claros frente al incumplimiento de la normativa.

4. ENFOQUE PREVENTIVO

El presente protocolo no solo regula el uso de dispositivos móviles, sino que forma parte de una política institucional de educación digital y formación en ciudadanía digital responsable.

El establecimiento desarrollará actividades educativas orientadas a promover la ciudadanía digital, fomentar el uso responsable de tecnologías, prevenir situaciones de ciberacoso y fortalecer la convivencia escolar.



Colegio Brother's School

Entre estas acciones podrán considerarse talleres de ciudadanía digital, actividades formativas sobre uso responsable de tecnología, instancias de reflexión en consejo de curso y acciones preventivas dirigidas a toda la comunidad educativa.

5. DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO

El establecimiento difundirá el presente protocolo a toda la comunidad educativa mediante su incorporación en el Reglamento Interno, reuniones con apoderados, actividades formativas con estudiantes y canales de comunicación institucional.

La difusión del protocolo tiene por finalidad asegurar que todos los integrantes de la comunidad educativa conozcan las normas que regulan el uso de dispositivos móviles y comprendan los fundamentos pedagógicos de esta regulación.

6. RESPONSABILIDADES

Del establecimiento educacional

- Regular el uso de dispositivos móviles.
- Informar la normativa a la comunidad educativa.
- Promover la educación digital responsable.

De los apoderados

- Respetar la normativa institucional respecto del uso de dispositivos móviles
- Colaborar con el establecimiento en la formación de hábitos digitales responsables
- Evitar el envío de dispositivos móviles a los estudiantes cuando no se encuentren autorizados
- Utilizar los canales oficiales de comunicación del establecimiento

7. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

El establecimiento realizará seguimiento de la aplicación del presente protocolo mediante análisis en consejo de profesores, evaluación del equipo de convivencia escolar y revisión periódica de la normativa institucional.

La implementación de este protocolo se desarrollará considerando un enfoque formativo, preventivo y de corresponsabilidad entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, promoviendo espacios de convivencia escolar libres de pantallas y fomentando el uso responsable de la tecnología.

8. PROHIBICIÓN GENERAL

Se establece la prohibición del uso de teléfonos celulares y dispositivos móviles electrónicos durante toda la jornada escolar.

Esta prohibición se aplica a todos los integrantes de la comunidad educativa, incluyendo:



Colegio Brother's School

- Estudiantes
- Docentes
- Directivos
- Asistentes de la educación
- Funcionarios
- Padres, madres y apoderados que se encuentren dentro del establecimiento.

La prohibición se extiende a:

- Clases
- Recreos
- Actos escolares
- Talleres
- Actividades extracurriculares y salidas pedagógicas.

En el caso que los estudiantes asistan con su celular al establecimiento, los dispositivos deberán permanecer apagados y guardados en la mochila desde el ingreso hasta la salida del establecimiento.

El establecimiento no se responsabiliza por pérdida, daño o extravío de dispositivos electrónicos traídos voluntariamente por los estudiantes.

9. ORIENTACIONES GENERALES SOBRE EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES

¿QUÉ SÍ ESTÁ PERMITIDO?

Situación	Descripción
Uso pedagógico autorizado	Actividades planificadas con supervisión docente y autorización institucional.
Ayuda técnica para NEE	Uso autorizado con respaldo profesional competente y resolución de la Dirección.
Situaciones de emergencia	Uso temporal para comunicación y gestión de contingencias conforme a instrucciones del establecimiento.

¿QUÉ NO ESTÁ PERMITIDO?

Situación	Descripción
Uso durante clases	Prohibido sin autorización expresa conforme a este protocolo.
Uso de redes sociales	No está permitido durante la jornada escolar.



Grabaciones autorización	sin	Prohibido registrar imágenes, audios o vídeos de miembros de la comunidad educativa sin consentimiento.
-----------------------------	-----	---

10. USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN ACTIVIDADES CON PARTICIPACIÓN DE APODERADOS

En actividades institucionales en las que participen madres, padres y apoderados, tales como actos escolares, celebraciones, presentaciones u otras instancias abiertas a la comunidad, el uso de dispositivos móviles deberá ajustarse a criterios de respeto, resguardo de la convivencia y protección de la privacidad.

En estas instancias:

- Los apoderados podrán utilizar dispositivos móviles para registro personal de la actividad, siempre que no interfieran en su desarrollo
- El establecimiento podrá realizar registros fotográficos o audiovisuales con fines institucionales, resguardando el consentimiento y la normativa vigente
- No se permitirá el uso de dispositivos móviles que afecte la visibilidad, participación o bienestar de los estudiantes
- No se permitirá la difusión de imágenes, audios o vídeos de miembros de la comunidad educativa sin la debida autorización

Los funcionarios del establecimiento deberán velar por el adecuado desarrollo de estas actividades, promoviendo un uso respetuoso y responsable de dispositivos móviles.

11. APLICACIÓN SEGÚN NIVEL EDUCATIVO

Educación Parvularia

No se permite el uso de dispositivos móviles durante la jornada educativa.

Educación Básica

Se aplica la prohibición general del uso de dispositivos móviles y aparatos tecnológicos durante la jornada escolar.

Las excepciones solo podrán autorizarse en los casos contemplados en este protocolo.

En todos los casos, el uso autorizado del dispositivo deberá ser excepcional, temporal y supervisado, y deberá cumplir con los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno del establecimiento.

12. CLASIFICACIÓN DE LA FALTA

El uso de dispositivos móviles sin autorización durante la jornada escolar será considerado falta grave, de acuerdo con el Reglamento Interno de Convivencia Educativa.



Colegio Brother's School

Esta clasificación se fundamenta en que el uso no autorizado de estos dispositivos interfiere en el desarrollo de las actividades pedagógicas, puede vulnerar la privacidad de otros miembros de la comunidad educativa y puede generar conflictos de convivencia educativa.

13. PROCEDIMIENTO Y PROCESO SANCIONATORIO

El retiro del dispositivo constituye una medida preventiva y administrativa, no una sanción disciplinaria en sí misma.

1. Detección de la situación. El docente o funcionario que detecte el uso del dispositivo móvil deberá intervenir de manera inmediata.
2. Advertencia inicial. El funcionario solicitará al estudiante guardar el dispositivo, recordando la normativa institucional.
3. Retiro preventivo del dispositivo. Si el estudiante persiste en la conducta, el dispositivo podrá ser retirado preventivamente. El retiro del dispositivo constituye una medida administrativa preventiva y no una sanción disciplinaria en sí misma.
4. La situación deberá registrarse en el libro de clases virtual, mediante anotación negativa de carácter disciplinario.
5. Comunicación al apoderado. En caso de reiteración o cuando la situación lo amerite, se informará al apoderado.
6. Aplicación de medidas formativas. Podrán aplicarse medidas formativas tales como reflexión pedagógica sobre el uso responsable de la tecnología, compromisos conductuales y actividades educativas sobre ciudadanía digital.
7. Aplicación de medidas disciplinarias. En caso de reiteración o incumplimiento grave se aplicarán las medidas disciplinarias contempladas en el Reglamento Interno del establecimiento.

Toda medida disciplinaria deberá aplicarse respetando el debido proceso, el derecho a ser oído y los principios de proporcionalidad y gradualidad establecidos en la normativa educacional vigente.

14. EXCEPCIONES FUNDADAS

Las excepciones a la prohibición del uso de dispositivos móviles deberán ser evaluadas caso a caso por la Dirección del establecimiento.

La sola presentación de una solicitud o certificado no constituye autorización automática para el uso del dispositivo.

La Dirección del establecimiento evaluará la solicitud considerando los antecedentes presentados, la pertinencia de la solicitud, el resguardo del proceso pedagógico, el bienestar del estudiante y la convivencia escolar.

Los apoderados que requieran solicitar una autorización excepcional deberán completar el formulario establecido en el presente protocolo.



Colegio Brother's School

La resolución que eventualmente otorgue la Dirección deberá indicar el motivo de la excepción, establecer el período de vigencia y determinar las condiciones específicas de uso del dispositivo.

15. TIPOS DE EXCEPCIONES CONTEMPLADAS

De acuerdo con la normativa educacional vigente y las orientaciones del Ministerio de Educación para la implementación de la Ley N°21.801, el establecimiento podrá autorizar de manera excepcional el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en situaciones debidamente justificadas.

Estas excepciones no constituyen permisos generales ni automáticos, sino que deberán ser evaluadas caso a caso por la Dirección del establecimiento, conforme al procedimiento establecido en el presente protocolo.

16. EXCEPCIONES POR NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Podrá autorizarse el uso de dispositivos móviles cuando estos constituyan una ayuda técnica necesaria para el acceso al aprendizaje, la comunicación o la participación efectiva del estudiante en el proceso educativo.

Esta excepción se aplicará cuando el dispositivo móvil o tecnológico cumpla una función de apoyo pedagógico, comunicacional o de accesibilidad para estudiantes que presenten necesidades educativas especiales permanentes o transitorias, debidamente acreditadas.

Entre los ejemplos más frecuentes se encuentran estudiantes con discapacidad visual que utilizan aplicaciones de lectura de pantalla o ampliación de texto; estudiantes con dificultades severas de comunicación que utilizan sistemas de comunicación aumentativa o alternativa; y estudiantes sordos o con hipoacusia que utilizan aplicaciones de transcripción automática de voz a texto o herramientas de apoyo a la comunicación.

En estos casos, el dispositivo móvil constituye una ayuda técnica indispensable para garantizar el acceso a la información, la participación en la actividad educativa y el ejercicio del derecho a la educación en condiciones de equidad.

La autorización de esta excepción deberá basarse en solicitud fundada del padre, madre o apoderado, antecedentes emitidos por un profesional competente y evaluación de la Dirección del establecimiento.

La autorización deberá constar por escrito y señalar claramente la finalidad del uso del dispositivo, el tipo de apoyo que el dispositivo proporciona, el periodo de vigencia de la autorización y las condiciones específicas para su utilización dentro del establecimiento.

La autorización tendrá carácter personal, excepcional, fundado y temporal, y podrá ser revisada, actualizada o revocada por la Dirección del establecimiento cuando cambien las circunstancias que la justificaron o cuando el dispositivo sea utilizado para fines distintos de los autorizados.



Colegio Brother's School

De acuerdo con el Artículo 16 del Decreto N°170, la evaluación diagnóstica deberá ser realizada por profesionales competentes. En este contexto, se establece que dichos profesionales son los únicos facultados para emitir indicaciones de carácter clínico o médico, incluyendo aquellas relacionadas con el uso de dispositivos electrónicos, como el celular, cuando existan fundamentos asociados a necesidades específicas del estudiante.

Tipo de necesidad educativa	Profesionales competentes
Discapacidad auditiva	Médico otorrinolaringólogo o neurólogo y profesor de educación diferencial
Discapacidad visual	Médico oftalmólogo o neurólogo y profesor de educación diferencial
Discapacidad intelectual	Psicólogo, médico pediatra o neurólogo y profesor de educación diferencial
Trastorno del espectro autista	Médico neurólogo o psiquiatra, psicólogo, fonoaudiólogo y profesor de educación diferencial
Trastornos específicos del lenguaje	Fonoaudiólogo y profesor de educación diferencial
Trastornos específicos del aprendizaje	Psicopedagogo, psicólogo o profesor de educación diferencial

17. EXCEPCIONES POR RAZONES DE SALUD:

Monitoreo periódico de enfermedades o condiciones de salud:

Podrá autorizarse el uso de dispositivos móviles cuando estos sean necesarios para el monitoreo de una condición médica del estudiante durante la jornada escolar.

Entre los casos más habituales se encuentran estudiantes con diabetes que requieren monitoreo de glicemia mediante sensores conectados a aplicaciones móviles; estudiantes con epilepsia que utilizan dispositivos de alerta o monitoreo de episodios; y estudiantes con enfermedades cardíacas u otras condiciones que requieren seguimiento permanente.

En estas situaciones el dispositivo cumple una función directa de protección de la salud y prevención de riesgos, permitiendo una respuesta oportuna ante eventuales situaciones médicas.

Para la autorización de esta excepción se requerirá certificado médico actualizado, solicitud formal del apoderado dirigida a la Dirección del establecimiento y resolución escrita de autorización emitida por el establecimiento.



Colegio Brother's School

El uso del dispositivo deberá limitarse estrictamente a las funciones relacionadas con el monitoreo de la condición médica.

Casos	Descripción	¿Por qué aplica la excepción?
Estudiante con diabetes	Utiliza una aplicación conectada a un sensor para monitorear niveles de glucosa durante la jornada educativa.	Permite prevenir riesgos de salud y actuar oportunamente ante variaciones críticas.
Estudiante con epilepsia	Emplea un dispositivo que permite alertar ante cambios fisiológicos o registrar episodios.	Permite activar protocolos de apoyo y resguardar la seguridad del estudiante.
Estudiante con condición cardíaca	Requiere monitoreo periódico o acceso rápido a aplicaciones de control médico.	Permite resguardar la seguridad y bienestar del estudiante.
Estudiante con alergias severas (anafilaxia)	Mantiene su dispositivo disponible para monitorear síntomas, acceder a información médica o comunicarse de manera inmediata.	Permite reaccionar oportunamente ante situaciones de riesgo vital y complementar los protocolos de salud del establecimiento.

18. EXCEPCIONES POR USO PEDAGÓGICO

La normativa permite autorizar el uso excepcional de dispositivos móviles cuando estos sean utilizados como herramientas pedagógicas dentro de una actividad educativa planificada.

En estos casos el uso del dispositivo deberá estar incorporado en la planificación pedagógica, responder a objetivos de aprendizaje, ser supervisado por el docente y contar con autorización de la Dirección del establecimiento.

Entre los ejemplos de uso pedagógico se encuentran la búsqueda guiada de información durante actividades de investigación, la producción de contenidos digitales como videos o registros fotográficos, el uso de aplicaciones educativas o simuladores y el registro de actividades durante proyectos interdisciplinarios o salidas pedagógicas.

En todos estos casos el uso del dispositivo constituye un recurso pedagógico complementario y temporal, que no sustituye la mediación docente.



Casos	Descripción	¿Por qué aplica la excepción?
Investigación guiada en aula	Uso del dispositivo para buscar información específica, contrastar fuentes o desarrollar una actividad de indagación orientada.	Permite desarrollar habilidades de investigación y análisis de información, bajo supervisión docente y con objetivos de aprendizaje definidos.
Producción de contenidos digitales	Uso del dispositivo para grabar videos o tomar fotografías como parte de una actividad pedagógica.	Permite desarrollar habilidades digitales, creatividad y producción de contenidos en el marco de una actividad planificada.
Actividad curricular o extracurricular	Uso del dispositivo para registrar evidencias durante proyectos, talleres o salidas pedagógicas.	Contribuye al aprendizaje basado en proyectos y al desarrollo de habilidades transversales.
Uso como herramienta de apoyo didáctico puntual	Uso de aplicaciones educativas, simuladores, calculadoras especializadas u otros recursos digitales durante una actividad pedagógica.	Actúa como recurso pedagógico complementario bajo supervisión docente y en coherencia con la planificación curricular.

19. EXCEPCIONES ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O CATÁSTROFE

En situaciones excepcionales relacionadas con emergencias, desastres naturales u otras contingencias que afecten el funcionamiento normal del establecimiento educacional, la Dirección del establecimiento podrá autorizar el uso temporal de dispositivos móviles con el fin de facilitar la comunicación con las familias o coordinar acciones de seguridad.

En estos casos, el uso del dispositivo estará limitado a la gestión de la emergencia y deberá ajustarse a las instrucciones que determine el establecimiento.

Casos	Descripción	¿Por qué aplica la excepción?
Emergencia climática o sismo	Uso dispositivo para comunicarse con las familias, acceder a información oficial o seguir instrucciones de las autoridades.	En este caso, prima la protección de la vida y la seguridad de la comunidad educativa.



Colegio Brother's School

Evacuación preventiva del establecimiento	Uso del dispositivo móviles para coordinar la evacuación, mantener comunicación interna y contactar a madres, padres y apoderados.	La excepción aplica de manera temporal, acotada y funcional a la gestión de la emergencia.
Emergencia médica grave	Contacto inmediato con servicios de emergencia, familiar directo o redes de apoyo frente a una situación médica urgente.	Se justifica para resguardar la vida, la salud y la integridad física

20. EXCEPCIONES ANTE SITUACIONES DE SEGURIDAD PERSONAL O FAMILIAR

En situaciones excepcionales debidamente justificadas, el establecimiento podrá autorizar el uso temporal de dispositivos móviles cuando exista una razón fundada relacionada con la seguridad o bienestar del estudiante.

Estas situaciones pueden incluir contingencias familiares relevantes que requieran comunicación inmediata con el apoderado, situaciones judiciales o administrativas que afecten directamente al estudiante, situaciones de riesgo personal que requieran mantener un canal de comunicación con la familia o adultos responsables y casos en que el estudiante se encuentre bajo medidas de protección o acompañamiento institucional.

En estos casos la autorización deberá ser solicitada formalmente por el padre, madre o apoderado, indicar claramente el motivo de la solicitud y especificar el período durante el cual se requiere la autorización.

La Dirección del establecimiento evaluará la solicitud considerando el bienestar del estudiante y el impacto en la convivencia escolar.

Casos	Descripción	¿Por qué aplica la excepción?
Cambio reciente en la dinámica familiar	Un/a estudiante atraviesa una situación familiar compleja (enfermedad grave de un familiar, separación, traslado reciente u otro) y requiere contacto puntual con su madre, padre o apoderado.	Mantener un canal de comunicación directo y oportuno con familiares, tutores o adultos responsables que resguarden la seguridad y bienestar del estudiante.



Colegio Brother's School

Situación de resguardo ante contingencia familiar específica	Un/a estudiante enfrenta una contingencia familiar puntual que requiere la posibilidad de contacto inmediato con su madre, padre o apoderado durante la jornada educativa, por ejemplo, ante una citación judicial, una diligencia impostergable o una situación familiar imprevista que se encuentra en desarrollo.	Mantener un canal de comunicación directo y oportuno con las instituciones que resguardan la seguridad y bienestar del estudiante.
Situación de riesgo específico	Existen antecedentes fundados de amenazas, conflictos o situaciones de riesgo que justifican una medida excepcional de seguridad.	La excepción se evalúa, evitando generalizaciones y resguardando la equidad entre estudiantes.
Medidas de protección vigentes o acompañamiento institucional	Un estudiante cuenta con medidas de protección, apoyo psicosocial activo o seguimiento por parte de redes externas (por ejemplo, programas de protección, tribunales, servicios sociales u otros), que requieren comunicación oportuna con su familia, tutor/a legal o adulto responsable.	Aplica de manera excepcional y temporal, priorizando la seguridad y el bienestar del estudiante, en coordinación con el establecimiento y con autorización expresa de la Dirección.

Recuadro orientador: Para autorizar el uso excepcional de un dispositivo móvil como ayuda técnica, el establecimiento deberá contar con solicitud fundada del apoderado, antecedentes emitidos por profesional competente, evaluación de la Dirección del establecimiento, resolución escrita que autorice el uso y registro de la autorización en el expediente del estudiante.

21. EVALUACIÓN DE LAS EXCEPCIONES

Todas las excepciones contempladas en el presente protocolo deberán ser evaluadas individualmente por la Dirección del establecimiento, considerando los antecedentes



Colegio Brother's School

presentados y los principios de equidad, bienestar estudiantil y sentido formativo de la normativa.

La autorización del uso del dispositivo móvil deberá quedar registrada formalmente y podrá ser revisada o revocada cuando las circunstancias que justificaron su otorgamiento cambien o cuando el dispositivo sea utilizado para fines distintos a los autorizados.

Esta autorización no constituye libre uso del dispositivo, sino una medida temporal y restrictiva cuyo objetivo es permitir la comunicación en situaciones específicas de resguardo.

22. CANALES OFICIALES DE COMUNICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Con el propósito de resguardar una comunicación adecuada entre las familias y el establecimiento educacional, el Colegio Brother's School dispone de canales oficiales de comunicación institucional a través de los cuales se gestionan consultas, solicitudes, informaciones y situaciones emergentes relacionadas con los estudiantes.

Estos canales permiten mantener una comunicación formal, ordenada y segura entre las familias y el establecimiento, evitando la necesidad de que los estudiantes utilicen dispositivos móviles personales durante la jornada escolar.

Cuando madres, padres o apoderados requieran comunicarse con el establecimiento durante el horario escolar deberán hacerlo a través de los canales institucionales oficiales.

Los canales oficiales de comunicación del establecimiento son los siguientes:

Sitio web institucional: www.colegiobrothers.cl

Portería: 22 816 5833

Secretaría 23 280 9531

Inspectoría 22 816 5831

Convivencia: +56951578376

En caso de situaciones urgentes que requieran comunicación con un estudiante durante la jornada escolar, el establecimiento será el encargado de canalizar dicha comunicación mediante los procedimientos internos correspondientes.

23. FORMULARIO

El presente protocolo incorpora El Formulario de solicitud de autorización excepcional para el uso de dispositivos móviles.



Formulario de solicitud de autorización excepcional para el uso de dispositivos móviles

Datos del estudiante

- **Nombre del estudiante:** _____
- **Rut:** _____
- **Curso:** _____
- **Nombre del padre, madre o apoderado:** _____
- **Teléfono de contacto:** _____
- **Correo electrónico:** _____
- **Motivo de la solicitud:**

Tipo de excepción solicitada:

- ☐ Condición médica especial ☐ Necesidad educativa ☐ Uso pedagógico
☐ Situación familiar o de seguridad ☐ Otro (especificar): _____

Periodo solicitado:

Fecha inicio: _____

Fecha término: _____

Documentos adjuntos:

- ☐ Certificado médico ☐ Informe profesional ☐ Otros antecedentes

Firma del apoderado: _____

Fecha: _____



Colegio Brother's School

Resolución del establecimiento:

☐ Autorizado ☐ No autorizado

Condiciones de uso autorizadas:

Periodo de autorización:

Desde: _____ Hasta: _____

Nombre de la autoridad que autoriza: _____

Cargo: _____

Firma: _____